## **CONTRATO NÚMERO xxx DE 2.021**

**CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: xxxx**

**NIT: xxxx**

**OBJETO: xxxxxx**

**VALOR: xxx PESOS M.L ($xxxx) IVA INCLUIDO**

**PLAZO: xxxx DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0454 DE 2020 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx, quien obra en representación de XXXXXXXXXXXX**.**, sociedad constituida mediante lo enunciado en el certificado de Cámara de Comercio anexo a este contrato, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: ------------------------------------------

1. Proceso que se realiza para la adquisición de los Equipos de sistemas requeridos por la empresa, según estudios previos de la Direccion de Sistemas de Información. --------------------
2. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su Junta Directiva, la selección de este proceso se efectúa a través del mecanismo de selección directa con mínimo solicitud de dos ofertas. -
3. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó directamente a participar a los oferentes interesados xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante publicación de la invitación en la página web de Metrosalud el xx de xxxxxxxx de 2021. ------------------------------------------------------------------------------------------------------
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedido la disponibilidad presupuestal 210186 de 2021 para gestión de la tecnología y la información, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, por valor de ($1.400.000.000). Incluido IVA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
5. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación los proponentes interesados xxxxxxxxxxxxxxx presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día xxx de xxx de 2021. ----------------------------------------------------------------------------------------------------
6. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, financiero y se evaluaron las características técnicas de acuerdo con lo definido en la invitación, descalificándose aquellas propuestas o aquellos ítems que no cumplen con las condiciones estipuladas. -----------------------------------------------------
7. Que reunido el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número xxx de 2021, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en la invitación, toda vez que estos constituyen la oferta en las condiciones de favorabilidad. ---------------------------------------------------------------------------------------
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA.- OBJETO:**  EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a entregar a título de venta y mediante entregas parciales, cuyas características técnicas, marcas, modelos, cantidades y precios se relacionan a continuación. ---------------------------------------------------------------

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. -----------------------------------------------

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de xxxxxxx (xxx) días calendario para la entrega de los equipos en el Almacen General, contados a partir de la fecha de notificación de aprobación de la garantía. Para los equipos de cómputo un plazo total, del tiempo de entrega mas los 40 días calendario para la instalación de los equipos, sin que este tiempo pueda superar la presente vigencia fiscal. Dicho plazo podrá ser adicionado de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 y conforme con las circunstancias y a las necesidades de la E.S.E METROSALUD. ----------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO UNICO:** Si por cualquier motivo la ESE METROSALUD recibe los equipos en forma irregular, no responderá por el pago de los mismos, sin perjuicio de que le sean devueltos al CONTRATISTA para su respectivo cambio. ------------------------------------------------------------------------------

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a. -------------------------------------------------------------------------------------------

1. EL CONTRATISTA garantiza que la producción y/o distribución de los bienes adjudicados, se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. --------------------------------------------------------------------------------------
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá estar al día y deberá acreditar para hacer efectivo el pago. ---------------------------------------------
3. Entregar los bienes debidamente instalados en la cantidad y calidad especificados, en el lugar que se le indique y dentro de los plazos anunciados en su propuesta, sin ningún costo adicional.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
4. Entregar los equipos en la ciudad de Medellin, en el Almacen General ubicado en la calle 9 Sur N° 52-42 guayabal o en el lugar que le indique el Supervisor , sin ningún costo adicional.
5. La instalación de los equipos comprende la ejecución de Sysprep en cada máquina, Realizar configuración de red según Instrucción de Metrosalud, Unir maquinas al dominio según instrucción de Metrosalud, Trasladar información del computador anterior al nuevo, la cual se dispondrá en una carpeta específica y dejar instalados en la nueva máquina la Impresora láser, Impresora térmica y scanner que tenía la maquina anterior (Cuando Aplique)------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
6. El contratista cuando realice la instalación, debe suministrar el recibido a satisfacción firmada por el Coordinador del Centro de Salud o Administrador de la Unidad Hospitalaria, para cada sede debe concertar horario de trabajo para cuando se requieran ventanas generalizadas. El horario de trabajo en Centros de Salud y unidades hospitalarias es de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a Viernes, Sábado de 7:00 am a 1:00 pm ----------------------------------------
7. El contratista deberá entregar un cronograma de actividades, Inventario de dispositivos configurados, Acta recibido a satisfacción de cada sede, Certificados del licenciamiento
8. Todos los componentes del equipo entran dentro del tiempo de garantía, por lo tanto el contratista deberá garantizar el cambio de cualquier componente que falle y que impida la utilización del equipo en condiciones óptimas dentro del tiempo de garantía, sin ningún costo adicional para Metrosalud, es decir todos los componentes que se deben cambiar son asumidos dentro del tiempo de la garantía por el contratista. --------------------------------------
9. Si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo , comenzará a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y como plan de contingencia y mientras se hace la reposición el contratista si es del caso, deberá entregar sin ningún costo asumiendo todos los riesgos y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.
10. Con la instalación de los equipos, el proponente deberá brindar al personal que Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización. --------------------------------
11. Los equipos deberán ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento y en caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, el contratista deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos.------------------------------------------------------------------------------------------------
12. Los equipos entregados deben ser nuevos, no se aceptan entrega de clones, equipos re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o bienes en demostración. -------------
13. Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del bien en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía. ----------------
14. Entregar los equipos con todos los componentes y accesorios requeridos en las condiciones específicas solicitados en el Anexo 6 de la invitación. -------------------------------
15. Con los equipos se deben entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN ------

El contratista debe efectuar el montaje e instalación de los equipos con personal técnico propio y calificado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las licencias deben ser originales en idioma en español y deberán quedar registradas en los sistemas a nombre de METROSALUD, indicando producto, número de parte y cantidad a fin de que METROSALUD pueda seguir dando cumplimiento a la ley de derechos de autor, este certificado debe ser anexado a la entrega de la factura correspondiente. -----------------------

1. Brindar asesoría en los esquemas de instalación de las licencias. -------------------------------------
2. Orientar al personal que METROSALUD designe para el manejo del software, para su adecuada utilización y aprovechamiento del mismo, lo anterior siempre y cuando METROSALUD así lo requiera. -----------------------------------------------------------------------------------------
3. Cumplir con todas las indicaciones que imparta el supervisor del contrato -------------------------
4. Las demás necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. ----------------

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M.L ($xxxxxxxxxx) IVA INCLUIDO. -------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La ESE METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, por medio de una única factura, en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-25, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de facturación y entrega de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor. ------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor elaborara el acta de recibo a satisfacción y pasara Tesorería los soportes requeridos para el trámite de pago. -------------------------------------------------------

**PARAGRAFO TERCERO: Metrosalud podrá descontarse un X% por pago antes de xxx días .** --------

**SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. –----------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA garantiza que los equipos entregados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de las autoridades competentes en la República de Colombia, para la producción, comercialización, almacenamiento y distribución y demás especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante lo anterior, la ESE METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los equipos entregados, en la forma y a través de las entidades que ésta determine. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Técnico Operativo del Almacén, quien se deberá apoyar con el Director de Sistemas de Información para la recepción e instalación de los equipos a entera satisfacción. El Supervisor será el responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien certificara el cumplimiento del contratista a satisfacción de la E.S.E. Metrosalud. El supervisor deberá observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prorroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. 10) Realizar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran y remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de supervisión o de interventoría de los contratos, una vez terminados y Liquidados. 11. Verificar el ingreso de los elementos al sistema de inventarios ------------------------------------------------------------------

El responsable del Almacen donde se reciba el elemento, tendrá a su cargo las funciones técnicas: 1. Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del bien, marca, presentación y referencia, 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías que se puedan presentar durante el proceso de recepción de los elementos, 3 certificar el recibo a satisfacción de los bienes ante el supervisor del contrato.

**NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para la ESE METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo a los rubros xxxxxxxxxxxx del presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2021, según registró presupuestal número xxx del xx de xxx de 2021 ------------------------------------------------------------------------------------------------------**DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ---------------------------------------

**DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTAdeclara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. -------------------------------------------------

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente, constituirá una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale: ------------------------------------------------------------------------

1. **El cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. --------------------------------------------------------------------------
2. **La buena calidad de los productos** por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. ------------------------------------------------------------------------

**DECIMA CUARTA**. **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD** METROSALUDestará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEXTA. CESIÓN:** Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuito persona; ni METROSALUD ni EL CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes. ---------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

**DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías respectivas. ------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. --------------------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona,  con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.  ----------

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

**VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 y acuerdo 385 de 2020(Estatuto Contractual de la ESE METROSALUD). ------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos. B) compromiso Presupuestal. C) RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. ---------

**VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación procederá en los siguientes casos: -----------------

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ----------------

2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. -----------------------------------------------------

3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. --------------

4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ------------------------------------------------------

5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. --

**PARAGRAFO ÚNICO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. --------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. METROSALUD xxxxxxxxxxxxxxxxxx

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | xxxxxxxxx | Revisó | Carlos Alberto Díaz Gutierrez | Aprobó | John Bairon Restrepo Jaramillo |
| P.U. Abogada | Líder Programa contratación Insumos Generales | Director Administrativa |